



# POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
ALTEL, S.L.U. Dpto. de Sistemas de Gestión	ALTEL, S.L.U. Órgano de administración
Fecha: Mayo 2022	Fecha: Mayo 2022

# Política de Compliance Penal

ALTEL dispone de una política propia de Compliance Penal, aprobada en julio de 2021, que recoge la forma en que desde nuestra organización se ha venido trabajando desde siempre, una forma de trabajar fundamentada en una cultura de comportamiento ético y basada en valores y principios comunes que permiten prevenir y evitar de forma activa cualquier comportamiento inadecuado.

Esta política recoge como concepto esencial que todos los miembros de ALTEL, con independencia de la ubicación geográfica o funcional, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación penal vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestra normativa interna.

De este modo, la política de Compliance Penal de ALTEL (en adelante, la “Política”) complementa al Código de Conducta de la organización y a otras políticas ya existentes, conformando así el marco de referencia del Programa de Cumplimiento Penal existente en ALTEL.

## Ámbito de aplicación

La Política vincula y es de aplicación a los miembros del órgano de administración, al personal directivo, y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de ALTEL, en los términos definidos por la normativa penal aplicable.

Asimismo, las personas que actúen en representación de ALTEL sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen a la organización.

El ámbito de aplicación objetivo de la Política de Compliance se extiende a las áreas de actividad de ALTEL y a los niveles de responsabilidad de las siguientes actividades: el diseño, la producción, la instalación, el mantenimiento y la reparación de sistemas de telecomunicaciones.

## Principios Generales de Actuación

Sin ánimo de ser exhaustivos en su explicación, si bien la Política lo recoge de una forma pormenorizada, señalamos a continuación los principios generales de actuación del Programa de Cumplimiento Penal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituyen uno de los principios fundamentales de ALTEL.
- **Respeto a la imagen y reputación de ALTEL:** Los miembros del órgano de administración, el personal directivo, y en general todo el personal de ALTEL debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de ALTEL en todas sus actividades profesionales.
- **Definición de políticas y procedimientos adecuados:** ALTEL cuenta con políticas, procedimientos y procesos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad, y que garanticen la mejora continua del Programa de Cumplimiento Penal.
- **Medios humanos y financieros:** ALTEL vela por que el órgano de prevención de riesgos penales (“Órgano de Cumplimiento”) cuente con autoridad e independencia, así como medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Para ello, se cuenta con un canal de comunicación de denuncias y de consultas de ética.
- **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de ALTEL:** Para ello, ALTEL cuenta con un régimen disciplinario difundido entre todos los miembros del órgano de administración, el personal directivo, y en general todo el personal de ALTEL.
- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son principios irrenunciables para ALTEL, por lo que todos los miembros del órgano de administración, el personal directivo, y en general todo el personal de ALTEL actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

## Bases del Programa de Cumplimiento Penal

El Programa de Cumplimiento Penal de ALTEL es la compilación de las políticas, procedimientos y controles existentes en ALTEL que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales.

De forma resumida se podría indicar que cuenta principalmente con los siguientes elementos:

- Órgano de control y supervisión del Programa de Cumplimiento Penal
- Código de Conducta y políticas corporativas

- Manual de Compliance Penal
- Evaluación e identificación de riesgos penales
- Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales
- Canales de comunicación
- Sistema de supervisión y seguimiento
- Sistema disciplinario

De cada uno de estos elementos la Política cuenta con una descripción algo más detallada, si bien son elementos de obligado conocimiento en la formación de entrada a ALTEL.

## Compromisos

- Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos.
- Establecer una filosofía de tolerancia cero respecto a conductas que pueden entrañar incumplimientos de la normativa vigente y las políticas y procedimientos internos de la organización.
- Identificar las actividades de riesgo concretas que podrían llegar a producirse en la organización.
- Motivar la comunicación de cualquier preocupación relativa a Compliance a través de los medios establecidos (canal de denuncias).
- Revisar y actualizar de forma continua el Programa de Compliance Penal para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.
- Nombrar a un Órgano de Cumplimiento que opere con autonomía e independencia el Programa de Compliance, velando por la confidencialidad de las informaciones o documentos que conozca.
- Evitar conductas contrarias a lo establecido por la legislación, la normativa interna y el Programa de Compliance, aplicando acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras amparadas por la normativa laboral vigente en caso de que fuera necesario.

## Comunicación de Irregularidades

Los miembros del órgano de administración, el personal directivo, y en general todo el personal de ALTEL tienen la obligación de informar, a través de los canales de comunicación establecidos a tal fin, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha. En todo caso, en aras a garantizar el compromiso de ALTEL de crear un ambiente de trabajo libre de represalias ante situaciones de denuncias, se estará a lo dispuesto en la Política interna de prohibición de represalias en vigor en ALTEL.

## Incumplimientos de la Política y compromiso con su cumplimiento

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad del administrador, personal directivo y empleados/as de ALTEL. No obstante, tanto el personal administrador como directivo serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

Esta Política refuerza el compromiso de ALTEL en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en su Programa de Cumplimiento Penal, y se comprometen a hacer suyos los principios y valores consagrados, tanto en esta Política, como en el resto de normativa interna existente en ALTEL.

Vitoria – Gasteiz, a 13 de mayo de 2022

Fdo.: Ignacio Romeo Martínez

(Director General)

Historial de revisiones		
Núm.	Fecha	Motivo
0	Julio 2021	Emisión inicial
1	Abril 2022	Adaptación de términos a la norma UNE 19601:2017, modificación de apartados compromisos, ámbito de aplicación, principios generales de actuación, compromisos y comunicación de irregularidades.
2	Mayo 2022	Modificación de apartado ámbito de aplicación.